GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

004-2022885510

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2022-GRSM-PEAM.01.00

Moyobamba, 17 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N°0165-2022-GRSM-PEAM-06.03, del encargado de Estudios.

El Informe N°176-2022-GRSM-PEAM.02.00, de Director de Infraestructura.

El Informe N°0117-2022/GRSM-PEAM.05.00, del Jefe de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Gerencial N°009-2022-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 10 de Enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante Informe N°0165-2022/GRSM-PEAM.05.03, la encargada de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, manifiesta al Jefe de Administración:

- Con Resolución Gerencial N°009-2022-GRSM-PEAM-01.00 la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC, para el año fiscal 2022, dentro de ello el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: Contratación del servicio de consultoría, para la supervisión de la obra: *"Creación de la Defensa Ribereña En La Localidad de Yorongos, Margen Izquierda del Rio Tónchima (Progresiva KM 6 + 800 - 7 + 300) Yorongos, Distrito de Yorongos - Rioja - San Martín"*, Con CUI N°2331130, siendo esta actualmente publicada a través del portal electrónico del SEACE con el ID PAC 2022 N°44.
- De acuerdo al Art. 43, numeral 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), indica que, Ahora bien, en cuanto a los Órganos a cargo del procedimiento de selección, dispone en su Artículo 43 del Reglamento lo siguiente: *"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. 43.3. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación..."*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2022-GRSM-PEAM.01.00

- De acuerdo al Art. 44°, literal 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N° 344-2018-EF), indica que *44.1. ... "Al respecto, el artículo 44 del Reglamento establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; seguidamente, el mismo artículo precisa que en su numeral 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección".*
- De acuerdo al Art. 44°, literal 44.5, del Reglamento de la Ley de Contrataciones (D.S. N°344-2018-EF), indica que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".*
- En ese contexto, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018EF, y en pleno uso de las facultades y las atribuciones conferidas a su persona, se solicita la designación de los integrantes miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección:
  1. Adjudicación Simplificada - Contratación del servicio de Consultoría de obra para la supervisión de la obra: *"Creación de la Defensa Ribereña En La Localidad de Yorongos, Margen Izquierda del Rio Tónchima (Progresiva KM 6 + 800 - 7 + 300) Yorongos, Distrito de Yorongos - Rioja - San Martín"*, con CUI N°2331130.
- A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF), se sugiere como integrantes del comité de selección, que representen al Órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes funcionarios:
  1. Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes : Titular
  2. Sr. Frank Linder Herrera Torres : Suplente
- Finalmente, se requiere que sea el área usuaria (Dirección de Infraestructura) quienes sugieran los dos (02) integrantes titulares y los dos (02) integrantes suplentes con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria para los procedimientos de selección.
- El titular de la entidad tiene la potestad de designar a un comité de selección para continuar con la conducción del procedimiento de Selección, siendo necesario la autorización por medio de resolución del titular de la entidad;

Que, con Informe N°176-2022-GRSM-PEAM.02.00, el Director de Infraestructura, comunica a la Jefatura de Administración que, mediante Informe N°0165-2021-GRSM-PEAM-05.03, emitido por Abastecimiento y Servicios Auxiliares, indica que como área usuaria requiere 02 integrantes titulares y 02 integrantes suplentes, con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria para los procedimientos de selección para integrar el comité de selección, encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección: Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: *"Creación de la Defensa Ribereña*

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2022-GRSM-PEAM.01.00

en la localidad de Yorongos, margen izquierda del Río Tonchima (Progresiva KM 6+800-7+300) Yorongos, distrito de Yorongos – Rioja- San Martín", con CUI N° 2331130.
En ese sentido, esta Dirección recomienda la conformación del Comité de Selección y se sugiere a los siguientes profesionales:

- Ing. Omar López Inga	DNI N° 42912278	Presidente
- Ing. Antony Mondragón Chávez	DNI. N° 71327475	Primer Miembro titular
- Lic. Adm. Luis Augusto García Meza	D.N.I. N° 01114344	Primer Miembro Suplente
- CPC Leydi Vela Macedo	DNI. N° 10860898	Segundo miembro suplente

Que, mediante Informe N°0117-2022/GRSM-PEAM.05.00, el Jefe de la Oficina de Administración, manifiesta a esta Gerencia General que, la Especialista en Abastecimientos y Servicios Auxiliares (e), con Informe N°0165-2022/GRSM-PEAM.05.03, informa que con Resolución Gerencial N°009-2022-GRSM-PEAM-01.00 la Gerencia General aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC, para el año fiscal 2022, dentro de ello el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: Contratación del servicio de consultoría, para la supervisión de la obra: *"Creación de la Defensa Ribereña En La Localidad de Yorongos, Margen Izquierda del Rio Tónchima (Progresiva KM 6 + 800 - 7 + 300) Yorongos, Distrito de Yorongos - Rioja - San Martín"*, Con CUI N°2331130, siendo esta actualmente publicada a través del portal electrónico del SEACE con el ID PAC 2022 N°44.
En ese contexto, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, , y en pleno uso de las facultades y las atribuciones conferidas a su persona, se solicita la designación de los integrantes miembros titulares y suplentes del Comité de Selección encargado de los actos administrativos del siguiente proceso de selección:

- **Adjudicación Simplificada** - Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: *"Creación de la Defensa Ribereña En La Localidad de Yorongos, Margen Izquierda del Rio Tónchima (Progresiva KM 6 + 800 - 7 + 300) Yorongos, Distrito de Yorongos - Rioja - San Martín"*, con CUI N°2331130.

A fin de que la Entidad pueda proseguir con las etapas pendientes del procedimiento de selección de acuerdo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N°344-2018-EF), se sugiere como integrantes del comité de selección, que representen al Órgano Encargado de las Contrataciones a los siguientes funcionarios:

POR LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

1. Ing. Omar López Inga	DNI N° 42912278	Presidente
2. Ing. Antony Mondragón Chávez	DNI N° 71327475	Primer Miembro Titular
3. Lic. Adm. Luis Augusto García Meza	DNI N° 01114344	Primer Miembro Suplente
4. CPC. Leydi Vela Macedo	DNI N° 10860898	Segundo Miembro Suplente

EN REPRESENTACIÓN DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

1. Lic. Adm. Asiria Farah Díaz Paredes	DNI N° 10584621	Titular
2. Sr. Frank Linder Herrera Torres	DNI N° 73695128	Suplente

Por las razones expuestas y por necesidad de ejecutar el procedimiento de selección, solicito a su despacho tramitar ante el órgano competente, la autorización para la conformación del comité mediante documento resolutivo y posteriormente seguir con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral *44.1. "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.";*

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083-2022-GRSM-PEAM.01.00

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°295-2021-GRSM/GR de fecha 21-12-2021, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, al Comité de Selección encargado del procedimiento de Adjudicación Simplificada, para la contratación del servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: *"Creación de la Defensa Ribereña en la Localidad de Yorongos, Margen Izquierda del Rio Tónchima (Progresiva KM 6 + 800 - 7 + 300) Yorongos, Distrito de Yorongos - Rioja - San Martín"*, con CUI N°2331130; el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Omar López Inga — Presidente
- Ing. Antony Mondragón Chávez — Miembro
- Asiria Farah Díaz Paredes — Miembro

MIEMBROS SUPLENTES

- Lic. Adm. Luis Augusto García Meza
- CPC. Leydi Vela Macedo
- Sr. Frank Linder Herrera Torres

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial, a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración, y al Órgano de Control Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,

Ing. Luis V. Elizarbe Ramos
Gerente General